

establecido en la documentación correspondiente del Programa EMTN.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán el 2 de marzo, 2 de junio, 2 de septiembre y 2 de diciembre de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 2 de junio de 2007.

En caso de que un período trimestral de devengo de interés finalice en un día inhábil (aquel en el que no esté en funcionamiento el sistema TARGET) el período de interés en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el período de interés en cuestión finalizará el primer día hábil inmediatamente anterior.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2007.

Se podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido suscritos la totalidad de los valores.

Fecha de Emisión: Coincidirá con la Fecha de Desembolso.

Fecha de Desembolso: 2 de marzo de 2007.

Vencimiento: Las obligaciones simples se emiten por un plazo de 3 años. La Fecha de Vencimiento será el 2 de marzo de 2010. Las obligaciones simples se amortizarán a la par.

Amortización anticipada: No habrá amortización anticipada ni para el tomador de los valores ni para el Emisor, salvo en los casos establecidos como supuestos de incumplimiento o como amortización por motivos fiscales en el Programa EMTN.

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: HSBC Bank plc.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (BANCAJA) se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 21 de febrero de 2007.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—9.543.

## BANCAJA EMISIONES, S. A. Sociedad unipersonal

### Primera Emisión de Obligaciones Simples en Yenes

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Bancaja Emisiones, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Castellón, Calle Caballeros 2, y C.I.F. A-97512701, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones simples, con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: 18.000.000.000 de Yenes Japoneses (en adelante JPY) en obligaciones simples, de 10.000.000 JPY de valor nominal cada una de ellas, emitidas al 100 por ciento de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Denominación: La emisión de valores se denominará «Primera Emisión de Obligaciones Simples en Yenes de Bancaja Emisiones».

Naturaleza de los valores: Los valores que se emiten son obligaciones simples del Emisor que se emiten conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2007.

Se podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido suscritos la totalidad de los valores.

Fecha de Emisión: Coincidirá con la Fecha de Desembolso.

Fecha de Desembolso: 2 de marzo de 2007.

Vencimiento: Las obligaciones simples se emiten por un plazo de dos años y un día. La Fecha de Vencimiento será el 3 de marzo de 2009. Las obligaciones simples se amortizarán a la par.

Tipo de interés: Las obligaciones devengarán un tipo de interés fijo del 0.01 por ciento anual, por períodos vencidos. De este modo:

En cada fecha de Pago de Interés se abonará la cantidad de 900.000 JPY por cada 10.000.000 JPY de nominal.

En la primera fecha de Pago de Interés, 3 de septiembre de 2007 se abonará la cantidad de 905.000 por 10.000.000 JPY de nominal.

Fechas Pago de Interés: Los intereses se pagarán el 3 de septiembre y 3 de marzo de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 3 de septiembre de 2007.

Amortización anticipada: No habrá amortización anticipada ni para el tomador de los valores ni para el Emisor, salvo en los casos establecidos como supuestos de incumplimiento o como amortización por motivos fiscales en el Programa EMTN.

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: JP Morgan Securities Ltd.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (BANCAJA) se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 21 de febrero de 2007.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—9.544.

## BANCAJA EMISIONES, S. A. Sociedad unipersonal

### Emisión de Obligaciones Simples EMTN 3

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Bancaja Emisiones, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Castellón, Calle Caballeros 2, y C.I.F. A-97512701, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones simples, con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: 48.750.000 de euros en obligaciones simples, de 50.000 euros de valor nominal cada una de ellas, emitidas al 100 por ciento de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Sin perjuicio de las modificaciones que se produzcan en el Importe Nominal como consecuencia del ejercicio de la opción por el Plan de Reversión de Cupones conforme a lo establecido en el apartado «Plan de Reversión de Cupones».

Denominación: La emisión de valores se denominará «Emisión de Obligaciones Simples EMTN 3 de Bancaja Emisiones».

Naturaleza de los valores: Los valores que se emiten son obligaciones simples del Emisor que se emiten conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

Tipo de interés: Las obligaciones devengarán un tipo de interés fijo del 4.24022 por ciento anual, por períodos vencidos, pagadero, solamente, a quien figure como titu-

lar de los valores 15 días naturales antes de la Fecha de Pago de Intereses. De este modo:

En cada fecha de Pago de Interés se abonará la cantidad de 2.120,11 euros por cada 50.000 euros de nominal.

Sin perjuicio de los casos en que se proceda por el tenedor de los valores a ejercitar la opción por el Plan de Reversión de Cupones conforme a lo establecido en el apartado «Plan de Reversión de Cupones».

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán el 2 de marzo de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 2 de marzo de 2008.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2007.

Se podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido suscritos la totalidad de los valores.

Fecha de Emisión: Coincidirá con la Fecha de Desembolso.

Fecha de Desembolso: 2 de marzo de 2007.

Vencimiento: Las obligaciones simples se emiten por un plazo de 5 años. La Fecha de Vencimiento será el 2 de marzo de 2012. Las obligaciones simples se amortizarán a la par.

Amortización anticipada: No habrá amortización anticipada ni para el tomador de los valores ni para el Emisor, salvo en los casos establecidos como supuestos de incumplimiento o como amortización por motivos fiscales en el Programa EMTN.

Plan de Reversión de Cupones: Los tenedores de los valores podrán optar que el Tipo de Interés Fijo que devengan las obligaciones pueda reinvertirse (Plan de Reversión de Cupones o PRC), en cuyo caso el nominal de los valores será igual al valor nominal inmediatamente anterior a la decisión de reinversión mas el Tipo de Interés Fijo que se ha decidido reinvertir.

La opción de ejercer el PRC deberá de elegirse, mediante comunicación por escrito al Agente, en el período de tiempo existente entre los 15 naturales y 5 días hábiles, ambos inclusive, previos a la Fecha de Pago de Intereses. De forma que no serán válidas las comunicaciones remitidas con anterioridad a los 15 días naturales, ni las remitidas con posterioridad a los 5 días hábiles previos a la Fecha de Pago de Intereses.

Para que el PRC pueda realizarse es necesario que se cumplan las dos condiciones siguientes: (i) que todos los tenedores de los valores, con relación a la totalidad de los valores emitidos, hayan comunicado al Agente su intención de ejercitar la opción por el PRC en los plazos establecidos en el párrafo anterior, y (ii) que todos los tenedores de los valores hayan remitido correctamente cumplimentados los «certificados para hacer efectiva la exclusión de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, o en su caso, a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a los establecimientos permanentes sujetos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes» documento que forma parte de la documentación del Programa EMTN, permitiendo al Emisor realizar el pago sin obligación de retener.

Ejercitada la opción descrita en el párrafo anterior el Tipo de Interés pagadero se reinvertirá, modificándose de este modo el Valor Nominal de los valores, de forma que el nuevo Valor Nominal será el resultado de incrementar al anterior Valor Nominal el importe de los intereses que se deben satisfacer en la Fecha de Pago de Intereses. El emisor procederá mediante el otorgamiento de escritura pública y su registro en el Registro Mercantil a modificar, en los términos recogidos en este documento, el Valor Nominal de las obligaciones que resulte tras la reversión efectuada.

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: Deutsche Bank.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (BANCAJA) se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento